

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA: AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-191-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

De conformidad con lo establecido en el numeral **3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**, del Subcapítulo III **EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES** de los términos de referencia y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones al informe hasta las 5:00 pm del día 10 de enero de 2023, se presentó la siguiente observación.

De: CONCIC S.A.S <concicsas2020@gmail.com>

Enviado: martes, 10 de enero de 2023 4:58 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>; convocatoriasfindeter@fidubogota.com <convocatoriasfindeter@fidubogota.com>

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-191-2022 CONSORCIO REMOLINO NARIÑO OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE ECONÓMICO

OBSERVACIÓN

Señores
JEFATURA DE CONTRATACION
PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL "FINDETER"
Ciudad.

REF: CONVOCATORIA PUBLICA No PAF-ATF-I-191-2022 INTERVENTORIA INTEGRAL, TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO REMOLINO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TAMINANGO DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Respetados Señores

Yo, **FARIEL ENRIQUE MORALES PERTUZ** identificado con la cédula de ciudadanía No 85.472.644 de Santa Martha, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO REMOLINO NARIÑO** y en relación con la Convocatoria Pública de la referencia en la cual participamos como integrantes del **CONSORCIO REMOLINO NARIÑO**, por medio de la presente me permito presentar a ustedes las siguientes **OBSERVACIONES** al **INFORME DE EVALUACIÓN ECONOMICA Y ASIGNACION DE PUNTAJE** emitido por esa entidad el 6 de Enero de 2023.

En dicho Informe indican que: "Conforme al numeral 11. Evaluación factor cumplimiento contratos anteriores de los términos de referencia, se realizan los siguientes descuentos: Al proponente **CONSORCIO REMOLINO NARIÑO** se le realizará disminución en su puntaje, restándole un total de **DIEZ (10) puntos**, porque al integrante **EPM INGENIETIA SAS**, le registra ocurrencia de siniestro de fecha **14/07/22** como integrante del **CONSORCIO LURUACO** en el contrato **PAF-ATF-I-056-2018**, en el cual ostentó la calidad de contratista con **FINDETER** o los **Patrimonios Autónomos** en los que **FINDETER** funja como **FIDEICCOMITENTE**."

Al respecto nos permitimos hacer llegar la carta enviada por la **INGENIERA MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO**, Representante Legal de la empresa **EPM INGENIERIA SAS** en donde **ASEVERA**, bajo la **gravedad del juramento**, que, en ningún momento, han sido notificados por **FINDETER** y/o los **Patrimonios Autónomos** en los que **FINDETER** funja como **FIDEICCOMITENTE**, del inicio de un

proceso de siniestro en el contrato de Interventoría PAF-ATF-I-056-2018 y mucho menos de la declaratoria de un siniestro.

Por lo anterior solicito **PERENTORIAMENTE** modificar la **EVALUACION ECONOMICA Y ASIGNACION DE PUNTAJE** presentada y corregir el puntaje otorgado.

Lo anterior en virtud de los principios de Igualdad, libre concurrencia y selección objetiva en la contratación estatal, dado que, a pesar del carácter no estatal de los entes contratantes, los recursos del Programa Agua para la Prosperidad son recursos del Estado y como tal para la inversión de los mismos, deberán regir los principios fundamentales de la contratación con el Estado.

Cordialmente,

RESPUESTA:

Analizada la observación, se procede a dar respuesta a la misma conforme a lo siguiente:

Al proponente CONSORCIO REMOLINO NARIÑO, integrado por CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS SAS y por EPM INGENIERIA SAS, se le aplicó conforme al numeral “11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES” del SUBCAPÍTULO III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia el siguiente descuento:

“La entidad descontará DIEZ (10) puntos al proponente por CADA reclamación o solicitud de ocurrencia de siniestro de garantías en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista con FINDETER o los PATRIMONIOS AUTONOMOS en los que FINDETER funja como FIDEICOMITENTE”.

Lo anterior, como es de su conocimiento, tiene como fundamento la situación presentada en los equipos de bombeo del contrato PAF-ATF-O-032-2018, que tiene por objeto “REUBICACIÓN DE LA BOCATOMA Y ADUCCIÓN DE LA PTAP EN EL MUNICIPIO DE LURUACO” y cuya interventoría está a cargo del Consorcio Luruaco 2018, dentro del cual funge como integrante EPM INGENIERIA SAS, en virtud del Contrato PAF-ATF-I-056-2018 que tiene por objeto “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “REUBICACIÓN DE LA BOCATOMA Y ADUCCIÓN DE LA PTAP EN EL MUNICIPIO DE LURUACO”.

A partir de lo expuesto, los elementos que determinan la aplicación del descuento son: el ACTA No. 322 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 438 DE 2015 DEL COMITÉ TÉCNICO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER de 8 de julio de 2022 mediante la cual se recomendó “(...) dar aviso de siniestro y radicar la reclamación de siniestro, para los contratos de obra PAF-ATF-O-032-2018 y de interventoría PAF-ATF-I-056-2018 del proyecto que tiene por objeto: “REUBICACIÓN DE LA BOCATOMA Y ADUCCIÓN DE LA PTAP EN EL MUNICIPIO DE LURUACO” y la notificación aviso de siniestro realizada por la Fiduciaria Bogotá a la aseguradora el día 10 de agosto de 2022.

Por último, frente a la presunta manifestación bajo la gravedad del juramento de la representante legal de EPM INGENIERIA SAS, respecto de la falta de notificación del inicio de un proceso por la ocurrencia de un siniestro, se aporta correo electrónico de 7 de septiembre de 2022, enviado por Liberty Seguros al Consorcio Luruaco 2018, en el cual pone en conocimiento el recibo de “Notificación de Aviso de Siniestro, a través de la cual se pretende la afectación del amparo de Calidad del Servicio contratado dentro de la póliza de cumplimiento para particulares No. 2993740, aludiéndose que, a la fecha se presentan fugas sobre la línea de conducción, situación que ha impedido la normal puesta en marcha del proyecto.”, al tiempo que le solicita “(...) remita a través de este medio las acciones que se están implementando para solventar los daños presentados. Así mismo es importante indicar a las partes, nos mantengan informados de los acuerdos que se celebren y por ende de la culminación de las reparaciones.

Agradecemos al Consorcio Luruaco nos remita su respuesta dentro de los 5 días siguientes al recibo de esta comunicación, en aras de dar traslado al asegurado, o en su defecto nos pueda remitir las comunicaciones que se estén sosteniendo entre las partes sobre el particular”.

Conforme a lo anterior, es claro que la regla de los términos de referencia establece la “(...) reclamación o solicitud de ocurrencia de siniestro de garantías en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista con FINDETER o los PATRIMONIOS AUTONOMOS en los que FINDETER funja como FIDEICOMITENTE” como supuesto para la aplicación del descuento, teniendo en cuenta que en el presente asunto se logra evidenciar que existe tal situación e incluso fue notificada al consorcio, es procedente el descuento aplicado y por tanto, se mantiene la evaluación económica.

Para constancia, se expide a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

De: Siniestros Liberty Seguros S.A. <helpdesk@siniestroslibertyco.freshservice.com>

Enviado el: miércoles, 7 de septiembre de 2022 3:18 p. m.

Para: abogado@inproyectos.com; licitacionesmmp@gmail.com; garsolltda2013@gmail.com; Silva Gomez, Ingrid Johanna <isilva@fidubogota.com>; cocastro@findeter.gov.co; correspondencia@findeter.gov.co

Asunto: Fwd: Radicado:BO-2022-234-42-Caso Fianzas Particular- Ram:BO-CUMPLIMIENTO-Pol:2993740-Ase:FIDUCIARIA BOGOTA S.A. -Afi:CONSORCIO LURUACO 2018

Agradecemos RESPONDER este mail, sin modificar el asunto, pues dentro del mismo se encuentra la identificación del No. del caso que ha sido asignado dentro de la compañía. Por favor no modificar el destinatario.

Señor

Julian Garcia Suarez

Representante legal

Fiduciaria Bogotá S.A., Administradora y vocera del Fidecomiso Asistencia Tecnica – Findeter

Señores

Consortio Luruaco 2018

abogado@inproyectos.com

licitacionesmmp@gmail.com

garsolltda2013@gmail.com

Asunto: Aviso de Siniestro contrato de interventoría PAF-ATF-I-056-2018

Póliza de Cumplimiento para Particulares No. 2993740

Asegurado: Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter Fiduciaria Bogotá S.A.

Tomador: CONSORCIO LURUACO 2018

Cordial saludo,

Liberty Seguros S.A., recibió "Notificación de Aviso de Siniestro" el día 23 de agosto de 2022, a través de la cual se pretende la afectación del amparo de Calidad del Servicio contratado dentro de la póliza de cumplimiento para particulares No. 2993740, aludiéndose que, a la fecha se presentan fugas sobre la línea de conducción, situación que ha impedido la normal puesta en marcha del proyecto.

Por tal motivo, y teniendo en cuenta nuestra calidad de Garantes del contrato, solicitamos al Consortio Luruaco 2018, nos remita a través de este medio las acciones que se están implementando para solventar los daños presentados. Así mismo es importante indicar a las partes, nos mantengan informados de los acuerdos que se celebren y por ende de la culminación de las reparaciones.

Agradecemos al Consorcio Luruaco nos remita su respuesta dentro de los 5 días siguientes al recibo de esta comunicación, en aras de dar traslado al asegurado, o en su defecto nos pueda remitir las comunicaciones que se estén sosteniendo entre las partes sobre el particular.

Por otro lado, informamos al contratante que para proceder con la afectación de la póliza deberá aportarse los elementos probatorios que demuestren a la compañía los elementos de ocurrencia y cuantía del siniestro conforme al artículo 1077 del código de comercio:

ARTÍCULO 1077. <CARGA DE LA PRUEBA>. Corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso.

Agradecemos mantener informados a la Compañía de Seguros respecto de las decisiones y resultados a que haya lugar. De ser procedente una mesa de trabajo en presencia de la Compañía de Seguros, estamos prestos a llevarla cuando ustedes determinen.

Sin otro particular,

Andrea Carolina Perdomo Margfoy

Vicepresidencia de Siniestros y Operaciones

Liberty Seguros

Carrera 29b No. 78-71, Bogotá, Colombia

Tel: +57 1 3103300 Ext 0329907